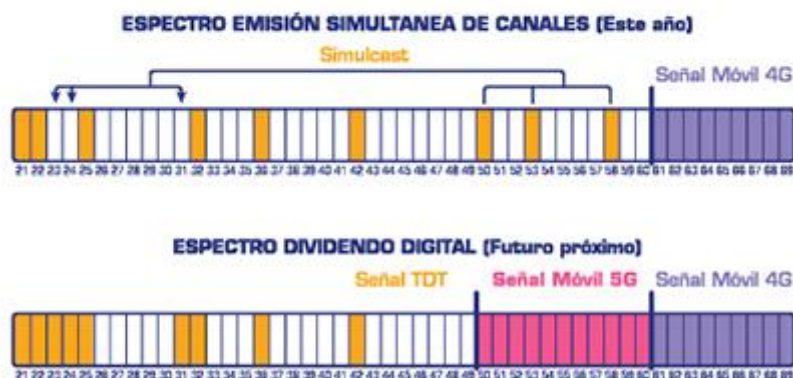


Adaptación e Instalación del segundo dividendo digital



Qué debes saber sobre el Segundo Dividendo Digital

Tiempo para resintonizar

¿Habrá ayudas económicas para el 2º dividendo digital?

¿Y si no resintonizo mi antena?

En enero del 2019 entró en vigor el cambio de la banda de frecuencia de los 700 MHz, lo que afectará a los **actuales canales de televisión digital terrestre**, más conocidos como TDT.

Muchas antenas no están preparadas para las nuevas sintonizaciones, por lo que habrá que proceder a su **adaptación o cambio** antes de la fecha tope fijada por el gobierno (junio de 2020).

No dejes de ver tus canales favoritos.



Canal 58:
Grupo Tve



Canal 50:
Grupo Antena 3



Canal 53:
Grupo Telecinco

Adapta tu comunidad al dividendo digital

Tal y como pasó en el **año 2014** con el cambio de la televisión analógica a la digital, hay que hacer revisión a nuestras infraestructuras para ver cómo actualizarlas.

Actuaciones estatales

Durante un período de año y medio aproximadamente, ambos sistemas tecnológicos van a seguir **coexistiendo**.

Será a partir de **junio del año 2020** cuando ya desaparecerá el sistema actual y deberán estar preparados los aparatos para las nuevas señales de emisión.

Razones del segundo dividendo digital

El **segundo dividendo digital** tiene como objetivo la introducción de la **tecnología 5G** en las viviendas.

Siguiendo la **normativa del Parlamento Europeo** para crear un marco comunitario en el que todos los países miembros avancen e impulsen las **nuevas tecnologías**. Para conseguirlo, y así realizar una unificación, se decidió la liberación de la banda de 700 MHz (en el año 2014 se liberó la banda de los 800 MHz).

Con ello, las instituciones europeas buscan la **apertura** a otros usos de los servicios de radiodifusión. Se quiere facilitar la **introducción de aplicaciones innovadoras** con la entrada del 5G que afecten no solo al ámbito televisivo, sino que vaya más allá y beneficie a empresas, administraciones públicas, etc.

Decreto específico para las subvenciones

Dentro de todo este marco, en junio del 2019 el gobierno aprobó el “Real Decreto 392/2019, de 21 de junio, por el que **se regula la concesión directa de subvenciones** destinadas a compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación de la banda de frecuencias 694-790 Mhz (segundo dividendo digital)”.

Este Decreto parte de la **necesidad** que surge en muchos edificios para **adaptar sus instalaciones receptoras** y poder seguir viendo los distintos canales.

Fijación de importes de las ayudas

En muchos casos **no será necesaria** la adaptación de dispositivos, como por ejemplo en los de sistemas de recepción que ya tienen **amplificadores de banda ancha** y que solo precisan de una resintonización del receptor de televisión.

Para quién sí necesite realizar cambios, el gobierno ha aprobado ayudas con una cuantía total de **150 millones de euros**.

Beneficiarios

- Podrán **solicitar** estas ayudas las comunidades de propietarios de un edificio o conjunto de edificios de **propiedad horizontal**.
- Estas subvenciones solo serán para **cubrir los gastos** relacionados con la **adecuación tecnológica** para la segunda división digital.
- Cuidado con los instaladores que van a realizar los cambios, ya que solo se admiten las empresas instaladoras de **tipos A o F**.

Cuantías máximas

Los **costes máximos establecidos** son los siguientes:

- a) Infraestructura de recepción de televisión que **no requiere** de la instalación de equipamiento adicional, **independientemente** del número de múltiples digitales: 104,3 €.
- b) Infraestructura de recepción de televisión que requiere de la instalación de equipamiento adicional **para un múltiple digital**: 156,45 €.
- c) Infraestructura de recepción de televisión que requiere de la instalación de equipamiento adicional **para dos múltiples digitales**: 260,75 €.
- d) Infraestructura de recepción de televisión que requiere de la instalación de equipamiento adicional **para tres múltiples digitales**: 365,05 €.
- e) Infraestructura de recepción de televisión que requiere de la instalación de equipamiento adicional **para cuatro múltiples digitales**: 469,35 €.
- f) Infraestructura de recepción de televisión que requiere de la instalación de equipamiento adicional **para cinco múltiples digitales**: 573,65 €.
- g) Infraestructura de recepción de televisión que requiere de la instalación de equipamiento adicional **para seis múltiples digitales**: 677,95 €.

Consideraciones finales

Solo serán susceptibles de recibir las ayudas aquellas peticiones que cumplan **todos los requisitos**. La **solicitud de las subvenciones** se realizará a través de las sedes electrónicas de la entidad **Red.es o del Ministerio de Economía y Empresa**; y el último día permitido para presentar la documentación requerida será el **30 de septiembre del 2020**.